

Hospital Departamental
Psiquiátrico Universitario
Del Valle E.S.E.
NIT 890.304.155-8



Página 1 de 2

CIRCULAR INTERNA 013

G-03-001

Santiago de Cali, 24 de septiembre del 2019

PARA: FUNCIONARIAS DEL HOSPITAL

ASUNTO: USO DE CALZADO SEGURO

Cordial Saludo,

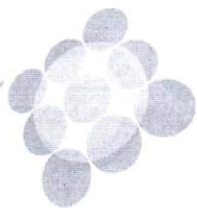
Para el Hospital siempre ha sido una prioridad mantener las condiciones óptimas de seguridad en todas las actividades de sus trabajadores, identificando los peligros, evaluando y valorando los riesgos y controlando las condiciones del medio ambiente de trabajo con el fin de satisfacer el cumplimiento de requisitos legales, donde se ha identificado dentro del peligro de Condiciones de Seguridad –locativo, que el Hospital tiene algunas áreas con pisos irregulares, cambios de nivel (desniveles) o escaleras donde los trabajadores de manera cotidiana se ven expuestos a transitar, lo que ha generado que el hospital movilice sus recursos con diferentes acciones a fin de minimizar el riesgo de caída por estas causas.

Es así como posterior a la investigación de un accidente de trabajo grave por caída de una funcionaria en un área que cuenta con piso irregular, y con el fin de realizar una intervención efectiva que permita corregir todas las causas que posibilitaron la generación del evento y apoyados en el marco normativo de Seguridad Industrial Colombiano, en especial lo descrito en la Resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo en el TÍTULO XIII, Artículo 701, donde se menciona que: *“Todo patrón o empleador que tenga a su servicio personal femenino deberá cumplir las siguientes normas: ...h). Los zapatos de las mujeres que trabajan deberán calzar con comodidad, ser adecuados en peso y tener punteras de acero cuando los peligros del trabajo así lo requieran. Los zapatos deberán **proveer la estabilidad necesaria**; por inconveniencia del uso de tacos o tacones altos”.*

Dado lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a uno de los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que trata de disminuir la posibilidad que se presenten accidentes de trabajo o enfermedad laboral, es necesario establecer una recomendación para el uso de calzado a funcionarias a quienes el hospital no les suministre el calzado como elemento de dotación, pero que

Calle 5 N° 80-00 / PBX: 3223232 / Santiago de Cali, Colombia
ventanillaunica@psiquiatricocali.gov.co / www.psiquiatricocali.gov.co

Hacia un modelo de Salud Mental Comunitaria



Hospital Departamental
Psiquiátrico Universitario
Del Valle E.S.E.
NIT 890.304.155-8

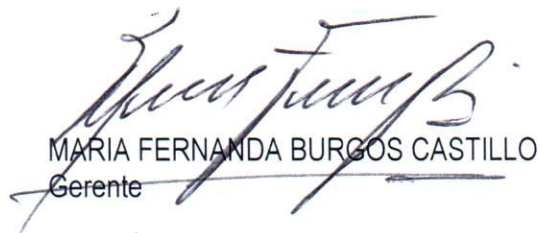


Página 2 de 2

para el desarrollo de sus actividades laborales se encuentren expuestas a desplazamientos por áreas de trabajo con pisos irregulares, cambios de nivel (desniveles) o escaleras, es:

“Uso de calzado anatómico, cerrado, con suela de caucho enteriza -de una sola pieza, sin tacón- superficie antideslizante que asegure una elevación de máximo 4 cm en zona de talón”.

Cordialmente,



MARIA FERNANDA BURGOS CASTILLO
Gerente

Proyectado: Marcela Hurtado Botero. Enfermera Coordinadora SST

Revisado: Adriana Lisbeth Sandoval Millán. Líder de Programa Gestión de Talento Humano